ANEXO I

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACIÓN MENOR CON PUBLICACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE LAS FOSAS AÚN NO EXHUMADAS EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA. SITUACIÓN ACTUAL. POSIBILIDAD DE ACOMETER LAS LABORES DE EXHUMACIÓN DE RESTOS DE VÍCTIMAS.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

Expediente: 2020 850932

Título: Estudio de las fosas aún no exhumadas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Situación actual. Posibilidad de acometer las labores de exhumación de restos de víctimas.

Localidad: Sevilla

Código CPV: 71241000-9 Estudios de viabilidad, servicios de asesoramiento

Objeto y alcance: El presente contrato tiene como objeto la realización de un estudio de las fosas aún no exhumadas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza para determinar la situación actual de las mismas, si se encuentran localizadas y delimitadas y se puede, por tanto, proceder a su exhumación o si por el contrario, no existe certeza sobre la ubicación exacta de las mismas y resulta necesario desarrollar un trabajo de localización y delimitación previo que permita la posterior exhumación de los restos que se hallen en las mismas.

Órgano de contratación: Secretaría General Técnica

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía establece, en su artículo 5, que la Administración de la Junta de Andalucía adoptará las medidas y actuaciones necesarias para la localización, exhumación e identificación de todas las víctimas que se hallen en fosas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La misma Ley, en su artículo 8, dispone que la Consejería competente en materia de memoria democrática llevará a cabo las actuaciones necesarias para recuperar e identificar los restos de las víctimas desaparecidas.

Por el artículo 13.1 del Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías - en la redacción dada al mismo por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero - se atribuyen a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico las competencias en materia de memoria democrática.

El Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, contempla la existencia de un Comité Técnico de Coordinación de dichas actuaciones, al que se le atribuyen, entre otras, la función de emisión de informe previo para proceder a la

exhumación de los restos de víctimas que se hallen en fosas del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En las sesiones celebradas por dicho Comité Técnico de Coordinación en los años 2016, 2017 y 2018, como consecuencia de las peticiones efectuadas por familiares y asociaciones para la realización de los trabajos de localización e identificación de personas desparecidas, se informó favorablemente la realización de las labores de exhumación de las fosas de más de 50 fosas.

De algunas de las actuaciones informadas favorablemente se cuenta con al información necesaria para poder acometer la exhumación. En otros casos, no se dispone de información suficiente para poder determinar si se pueden exhumar o no las fosas con informa favorable.

Por ello, resulta necesario llevara acabo un estudio de las fosas aún no exhumadas en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza para determinar la situación actual de las mismas, si se encuentran localizadas y delimitadas y se puede, por tanto, proceder a su exhumación o si por el contrario, no existe certeza sobre la ubicación exacta de las mismas y resulta necesario desarrollar un trabajo de localización y delimitación previo que permita la posterior exhumación de los restos que se hallen en las mismas.

El objeto del presente contrato implica una dotación de recursos humanos y capacidad técnica e instrumental de la que carece esta Administración. Las funciones exigidas no pueden desempeñarse con los medios actuales, por lo que se hace necesario recurrir a la contratación de este servicio.

El expediente de contratación menor es el procedimiento idóneo para cubrir la necesidad descrita por su idoneidad para cubrir la necesidad descrita, dado que la cuantía de su valor estimado es inferior a 15.000 € (IVA no incluído), y se trata de un trabajo específico y puntual que no tiene carácter recurrente.

Mediante el presente expediente, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): 6.000,00 €

Importe del IVA: 1.260,00 €

Importe total (IVA incluido): 7.260,00 €

Sistema de determinación del precio: Oferta económica más ventajosa

Información contable

Anualidad	Importe (IVA Incluido	Posición presupuestaria
2020	4.840,00 €	1800010000 G/31I/227.06/00/01
2021	2.420,00 €	1800010000 G/31I/227.06/00/01

4. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Forma y lugar: La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

Plazo: 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante

Contacto para la obtención de información:

- Nombre y Apellidos de la persona de contacto: Ana Gil Montaño.

- Teléfono: 955036666 - 600145081

Correo electrónico: ana.gil.montano@juntadeandalucia.es

comisionadoconcordia.ccph@juntadeandalucia.es

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

2 meses a partir del día siguiente a la adjudicación del contrato.

6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Oferta económica más ventajosa.

7. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

Forma de pago: Dos pagos, mediante transferencia bancaria tras la entrega del trabajo y presentación de la correspondiente factura por parte del adjudicatario, la recepción del mismo y la conformidad de la factura por parte de la persona responsable del contrato.
El primer pago se realizará a la entrega de un preinforme con los estudios realizados, antes de la finalización del año 2020.
El segundo pago a la entrega del informe final con las conclusiones sobre el estado de cada fosa y los trabajos a desarrollar para poder culminar con la exhumación de las mismas.

Registro para presentación de facturas: PUEF - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía https://e-factura.juntadeandalucia.es/

Datos a incluir en la factura electrónica:

(Órgano Gestor):

Comisionado para la Concordia	A010122789

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Comisionado para la Concordia	A010122789

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	A01004456

8. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

8. 1. Contenido.

El adjudicatario deberá llevar a cabo una análisis de la documentación existente en relación con las sesiones del Comité Técnico de Coordinación (actas de las sesiones, anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía) como punto de partida para la realización de un estudio que determine las fosas que pueden ser objeto de exhumación y aquellas otras en las que sería necesario un trabajo previo de investigación para su localización y delimitación.

8.2. Equipo mínimo de trabajo.

Un historiador.

Un arqueólogo.

9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: No procede

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a la persona titular del puesto de trabajo de la Jefatura del Servicio del Comisionado para la Concordia, Dª. Ana Gil Montaño

En Sevilla, a la fecha de la firma

LA JEFA DEL SERVICIO DEL COMISIONADO

PARA LA CONCORDIA

Fdo.: Ana Gil Montaño